

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0497

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada DIANA MARCELA LEON INFANTE fue emplazado y notificado a través de curador ad- litem, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De la excepción de mérito propuesta por el curador ad litem del demandado en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria